

EMPRESA

DOCUMENTACION NECESARIA

1ª Emisión	Renovación		Sustitución	Canje
	Caducidad	Modificación datos	(robo/pérdida/deterioro/ mal funcionamiento)	(Cambio de país)
<ul style="list-style-type: none"> • CIF/ DNI/ TIE y formulario • Justificante tasas abonadas • Mandato de representación acreditado (si hay representación o gestoría) y escritura de poderes • Acreditación de domicilio fiscal • Permiso de circulación de un vehículo (si la empresa no es titular de autorizaciones de transporte) 	<ul style="list-style-type: none"> • Igual que 1ª emisión 	<ul style="list-style-type: none"> • Igual que 1ª emisión • Tarjeta antigua • Justificante de modificación de datos 	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario • Mandato de representación acreditado (si representación o gestoría) y escritura de poderes • Justificante tasas abonadas • Tarjeta antigua (si deterioro o mal funcionamiento) 	NO APLICA

GLOSARIO

MANDATO DE REPRESENTACION Y ESCRITURA DE PODERES: Documento firmado por el titular del Centro Técnico que faculta a la gestoría o representante a actuar en su nombre. Si se trata de una sociedad, deberá acompañarse de la escritura de poderes.

INSTRUCCIONES

DOMICILIO: Se especificará el domicilio fiscal de la empresa.

NOMBRE / RAZON SOCIAL: Si se trata de un trabajador autónomo, especificará sus nombres y apellidos. Asimismo, incluirá su NIF. Ambos conceptos deberán ser iguales a los especificados en la solicitud para tarjeta de conductor, si se solicita.

NUMERO DE TARJETAS: Se especificará un número de tarjetas para la empresa que no exceda de 62, para la primera emisión. En el caso de una renovación, se detallarán los números de las tarjetas que desean renovarse, del total de tarjetas concedidas a la empresa. Para ello, se especificará:

1. El número raíz de las tarjetas, que para todas las de la empresa será el mismo. Consiste en los 13 primeros caracteres.
2. El índice consecutivo de las tarjetas que desean renovarse, que consiste en el 14º carácter de cada una de las tarjetas. Se marcará con un aspa (x) los índices posibles que se proponen en el formulario.

En el caso de una sustitución, sería conveniente especificar el número exacto (con 16 caracteres) de la tarjeta que se sustituye.

Obligaciones del titular u organización de titulares de tarjetas:

- a) Proporcionar información completa a la autoridad española emisora de tarjetas, particularmente con respecto a datos de registro.
- b) Usar las claves y certificados de tarjetas solamente en el sistema de Tacógrafo.
- c) Usar la tarjeta solamente en el sistema de Tacógrafo.
- d) Evitar usos no autorizados del equipo, la clave privada y la tarjeta.
- e) Usar solamente las claves, la tarjeta y los certificados propios.
- f) Un titular no podrá poseer una tarjeta de empresa y otra de centro de ensayo.
- g) Si se trata de un trabajador acogido al Régimen de Autónomos podrá disponer de una tarjeta de empresa y su correspondiente de conductor.
- h) Devolver a la autoridad emisora de tarjetas la tarjeta robada o perdida, si ésta es recuperada.